



CRITERIOS DE REPARTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS PARTIDAS 625 Y 220 DE LA E.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

EJERCICIO 2008

Aprobado en Consello de Centro el .../.../2008

1. Reparto del presupuesto.

1.1. Del presupuesto ordinario del Centro se procederá a asignar a las distintas áreas de conocimiento que imparten docencia en el mismo, diversas cantidades pertenecientes a las partidas 220 (material de oficina) y 625 (mobiliario y equipamiento), según los criterios recogidos en las presentes normas.

1.2. Las cantidades repartidas entre las distintas áreas de conocimiento serán destinadas exclusivamente a la adquisición de material necesario para dar soporte a la actividad docente del profesorado del Centro.

2. Adquisición de material de oficina.

2.1. Las áreas de conocimiento utilizarán la partida 220 para la adquisición de material de oficina necesario para el trabajo de los profesores del Centro (bolígrafos, lápices, folios, grapadoras, etc.). Asimismo, se contabilizará en esta partida el gasto de fotocopias que se realicen tanto en el Servicio de Reprografía como en las fotocopiadoras de la Escuela.

2.2. El Centro proveerá de rotuladores y tizas para la impartición de las clases, así como de los folios para la realización de exámenes. Los profesores interesados en utilizar dobles folios con membrete específico para exámenes deberán solicitarlos a Asuntos Económicos, que les cargará su importe en la partida de su área. Asimismo, las fotocopias de los exámenes se cargarán al Centro, y para ello se podrán realizar en una cuenta abierta a tal efecto en la fotocopiadora de Conserjería.

3. Adquisición de mobiliario y equipamiento.

3.1. Las áreas de conocimiento con docencia en el Centro utilizarán la partida 625 para la adquisición de material inventariable necesario como apoyo al trabajo docente de sus profesores. En particular las áreas deberán priorizar la adquisición y/o renovación del equipamiento básico del que debe disponer todo profesor de la Escuela: ordenador, mesa, silla, armario y flexo. Bajo ningún concepto se aceptarán solicitudes de adquisición de mobiliario y equipamiento destinados a laboratorios de investigación, que deberán ser dotados por los departamentos o grupos de



investigación responsables.

3.2. La Dirección del Centro podrá proponer a la Comisión Permanente el rechazo de solicitudes de gasto de un área que se destinen a otros fines si comprueba que existen profesores que no disponen de este equipamiento mínimo o que éste se encuentra deteriorado u obsoleto.

3.3. No se podrá trasladar permanentemente este material fuera del Edificio Politécnico sin la autorización previa de la Dirección del Centro.

4. Tramitación del gasto

4.1. Cada área de conocimiento designará un profesor responsable del gasto, entregando por registro un escrito firmado por al menos la mitad más uno de los miembros del área en el que autorizan a dicho profesor a realizar las solicitudes de gasto con cargo al presupuesto del área. Si se mantiene el mismo profesor del ejercicio económico anterior no será necesario realizar este trámite.

4.2. La tramitación de las compras realizadas por las áreas de conocimiento con cargo a estas dos partidas deberán seguir lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Vigo y las instrucciones dictadas por la Administradora del Centro. Por lo tanto se rechazarán las facturas de material cuya tramitación no se haya ajustado estrictamente a estas normas e instrucciones, especialmente en lo relativo a la autorización previa del gasto mediante la expedición de la correspondiente hoja de pedido.

4.3. Las solicitudes de gasto con cargo a los presupuestos de las áreas podrán entregarse en Asuntos Económicos hasta el 26 de septiembre del 2008. No se tramitarán los pedidos que se realicen después de esta fecha, y las cantidades no comprometidas quedarán nuevamente a disposición de la Dirección que las empleará según las necesidades del Centro.

4.4. La Dirección del Centro podrá pedir aclaraciones acerca de la necesidad docente que justifique la adquisición de determinado material y equipamiento, así como proponer a la Comisión Permanente la denegación de la tramitación si la justificación no se considera adecuada.

5. Criterios de reparto.

5.1. Las cantidades repartidas de las partidas 625 y 220 en el ejercicio 2008 entre las áreas de conocimiento serán aprobadas por la Comisión Permanente una vez recibido el presupuesto definitivo correspondiente al ejercicio.

5.2. Las cantidades asignadas a cada área de conocimiento se calcularán en función de:

1. Créditos asignados en el encargo de docencia de la Escuela (35%)



2. Porcentaje de proyectos fin de carrera de primer ciclo dirigidos por el área y leídos durante el año 2007 (17%)

3. Porcentaje de proyectos fin de carrera de segundo ciclo dirigidos por el área y leídos durante el año 2007 (13%)

3. Suma total de los indicadores I1, I2 e I3 de la Valoración de la Actividad Docente del área en el curso 2006/2007 (35%)

5.3. Una vez calculado el reparto, la Dirección enviará a los responsables de cada área las cantidades asignadas a la misma y, si así lo solicitan, el desglose de la aportación que cada uno de sus profesores realizan por PFCs e indicadores del VAD.